

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 20 de Enero de 1944

AÑO IX NUM. 20

Núm. 257

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Reiterando el derecho de los Interventores de Fondos Provinciales y Municipales a acudir a las sesiones.

Excmos. Sres.: Elevadas a este Centro quejas sobre el desconocimiento por algunas Corporaciones, en especial por determinadas Diputaciones provinciales, del derecho de los Interventores de fondos de asistir a las sesiones.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 244 del Estatuto municipal, 150 del provincial, y la Orden de 30 de Diciembre de 1924 en el párrafo segundo de su apartado cuarto,

Esta Dirección ha acordado aclarar con caracter general:

1.º Los Interventores de Fondos de las Corporaciones Locales (Diputaciones, Mancomunidades, Cabildos, Ayuntamientos), tienen voz en las sesiones para cumplir los obligaciones que les impone la legislación vigente.

2.º A tal efecto, deben ser citados a todas las sesiones ordinarias del Pleno y de la Comisión perma-

nente, y a aquellas extraordinarias en que vayan a tratarse asuntos de carácter con repercusiones económicas o financieras.

3.º El Interventor tendrá derecho a que se le conceda la palabra en cada de los asuntos de la naturaleza indicada.

4.º Para la debida constancia, firmarán las actas de todas las sesiones a que asistan.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, inserción en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia y el debido cumplimiento por las Corporaciones Locales.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 18 de Enero de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Fomento

Núm. 255

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en doce del corriente mes, acordó anunciar la subasta para contratar la reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en los kms. 15 al 19.592 del camino vecinal de PUENTE GENIL A SANTAELLA (término de Santaella), cuyo presupuesto de contrata asciende

a la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE PESETAS CON QUINCE CENTIMOS (139.115'15 pesetas), por los que se anuncia la convocatoria conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las once horas del primer día hábil que resulte después de transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", bajo mi presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue y con asistencia de otro señor Diputado Gestor, nombrado al efecto por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

Los presupuestos, pliegos de condiciones, y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de esta Secretaria durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta las vísperas del día en que haya de celebrarse la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaria de esta Excelentísima Diputación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el último que resulte hábil con anterioridad al que deba tener lugar la subasta; extendiéndose en papel de 4'50 pesetas con arreglo al modelo que a

continuación se publica y reintegrándose con un timbre provincial de seis pesetas; habiendo de acompañarse a los pliegos y fuera del sobre, la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de SEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS, importante del CINCO POR CIENTO (5%), del presupuesto que sirve de tipo para la subasta como fianza provisional la que elevará el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTAS ONCE PESETAS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (13.911'51 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10%) del dicho presupuesto como fianza definitiva; pudiéndose admitir para dicha fianza las Cédulas del Banco de Crédito Local.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obras ejecutadas se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo a la Subvención del Estado para conservación y reparación de caminos vecinales, correspondiente al actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Excelentísima Corporación, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del R. D. L. de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, los lici-

tadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por los dichos organismos.

También queda obligado el licitador al abono de los timbres provinciales en la cuantía determinada en las Ordenanzas, y al de los anuncios y todos cuantos gastos origine la subasta y el rematante.

Córdoba catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente **Enrique Salinas**.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....
vecino de.....con
cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial para la contratación, en subasta pública de las obras de reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en los kms. 15 al 19'592 del camino vecinal de PUENTE GENIL a SANTAELLA término de (Santaella), así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la mencionada subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de SEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas fijadas en las bases aprobadas por los organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el R. D. L. de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación conjunta a la proposición; debiendo consignarse que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se señalen los salarios que se abonarán por ellas.

Administración de Rentas Públicas

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 252

Confeccionado el Padrón del Impuesto de Transportes (Tracción sangre) que ha de regir durante el presente ejercicio, se advierte a los particulares interesados para que durante un plazo que espirará a los diez días de la inserción de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formular las reclamaciones que crean convenientes en defensa de su derecho.

Córdoba 20 de Enero de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas **A. Vilar**.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 246

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda hago saber:

Que ha cesado en el cargo de Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baena, don Antonio Gómez Calderón, habiendo sido nombrado por el Recaudador de dicha Zona, para sustituir a aquel don José Morales Ramos, cuyo nombramiento ha sido ratificado y aprobado por la Excm. Diputación provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de las autoridades municipales y judiciales, según determina el número 2.º del artículo 33 del Estatuto de Recaudación vigente.

Córdoba 18 de Enero de 1944.—Angel González.

Núm. 247

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda.

Hago saber: Que por los recaudadores de contribuciones de las zonas que a continuación se expresan, se han nombrado los siguientes auxiliares, cuyos nombramientos han sido ratificados y aprobados por la Excm. Diputación Provincial.

Para la Zona de Aguilar de la Frontera, don Francisco Aragón Rarero.

Para la de Baena, don Liborio Espinosa Melendo y don Antonio Gómez Calderón.

Para la de Bujalance, don Antonio Llinares Aparicio.

Para la de Castro del Río, don Lázaro Jiménez Montilla.

Para la de Fuente Obejuna, don José Beltrán Fernández, don Antonio José Sierra Ríos, don José Hermoso Gómez, don Olegario López Nevado, don José Manuel Tena López.

Para la de Lucena, don Guillermo Labrac Escudero, don Francisco del Pino Ruiz, don Fernando Tormo de León.

Para la de Montilla, don José Merino Portero y don Miguel Huertas García.

Para la de Montoro, don Doroteo Fernández López y don Manuel Baena Prados.

Para la de Posadas, don Vicente Torres Ortega y don José Torres Estepa.

Para la de La Rambla, don Miguel Fernández Vargas y don Laureano Jiménez Roldán.

Para la de Rute, don Francisco Jiménez Guzmán y don Antonio José Molina Domínguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de las autoridades municipales y judiciales, según determina el número 2.º del artículo 33 del Estatuto de Recaudación vigente.

Córdoba 15 de Enero de 1944.—Angel González.

Consumos de Lujo

Núm. 236

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los industriales de este término municipal dedicados al comercio de cafés, bares, confiterías, tabernás y establecimientos análogos, afectados por el epígrafe diez y ocho de la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), para que el día veinte y siete del corriente a las doce horas, concurran al local del Sindicato Local al objeto de celebrar reunión para la Constitución definitiva del Gremio y Concierto con la Excm. Diputación del mencionado impuesto.

La orden del día será la siguiente:

1.º Aprobación del acta de la reunión para la Constitución provisional del Gremio.

2.º Ratificación de los Estatutos Gremiales.

3.º Ratificación de la solicitud de Concierto con la Excelentísima Diputación que fué deducida por los Síndicos provisionales y dar cuenta del acuerdo recaído a la misma por aquella Corporación.

4.º Elección de Síndicos y Clasificadores en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba a 18 de Enero de 1944.—Los Síndicos, Rafael Sánchez y Firma ilegible.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Enrique Salinas.

Servicio Municipal de Aguas Potables

Núm. 228

CONVOCATORIA

Vacante la plaza de Interventor-Contable de este Servicio, dotada en Presupuesto con el haber anual de 7.500 pesetas y acordado que la misma se provea por concurso de méritos, previo examen de aptitud y entre Profesores Mercantiles Titulados, de conformidad con la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación del 30 de Octubre del mismo año, se convoca el mismo con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.—En la provisión de la plaza de referencia, se observarán las prescripciones de la Ley y Orden mencionada, estableciéndose la preferencia determinada en el apartado c) del número nueve, de la Orden citada, dada la condición de única de la vacante, por lo que dentro de la misma convocatoria se dará en primer turno a Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, que reúnan las necesarias condiciones de aptitud física para el desempeño del destino; en segundo a Ex-combatientes y en tercer turno conjuntamente a Ex-cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por este orden.

Caso de no cubrirse la plaza falta de aspirantes clasificados por no reunir los requisitos exigidos será objeto de nueva convocatoria en concurso libre, no restringido, previo también examen de aptitud.

Segunda.—Todos los aspirantes ya se presenten por uno u otro turno, habrán de reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español y tener cumplida la edad de veinte y tres años sin exceder de cuarenta y cinco y estar en posesión del título de «Profesor Mercantil».

b) Los que se presenten por el turno de Mutilados de Guerra, seer un grado de mutilación compatible con el ejercicio del cargo.

Tercera.—Dentro de la preferencia determinada en la base primera de esta convocatoria y con independencia de los requisitos exigidos en la segunda, el Tribunal, para resolver los empates que pudieran surgir en las calificaciones definitivas, tendrán presente la siguiente escala conforme a lo preceptuado en el apartado b) del artículo 9 de la Ley de 30 de Octubre de 1939, a saber:

I.—Caballeros de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar.

II.—Haber obtenido mayores compensas militares.

III.—La mayor permanencia en unidades de combate destinada a primera línea.

IV.—En igualdad de condiciones el que ostente mayor empleo o categoría militar y en su defecto, la mayor edad.

V.—Entre los Ex-cautivos, el mayor tiempo de prisión.

VI.—Entre los huérfanos y familiares de muertos por la Causa, se preferirán los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Cuarta.—Salvando la preferencia de los méritos establecidos en la precedente escala entre los de igual categoría profesional, se establece especialmente, el haber desempeñado funciones burocráticas en Municipios de más de 100.000 habitantes en sus Servicios Autónomos.

Quinta.—Durante el plazo de diez días siguientes a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en el Negociado de Registro de la Secretaría de este Servicio municipal, dirigido por el señor Presidente del mismo y en su caso, en su oficina, graduada con una póliza del Estado de 1'50 pesetas y un sello municipal de una peseta, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Título de Profesor Mercantil.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación médica de no padecer enfermedad infecciosa.

e) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia de el concursante.

f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

g) Cuantas certificaciones de índole profesional eslimen oportunas presentar, a los efectos de la base cuarta.

Los Mutilados de Guerra, presentarán, además de los documentos exigidos anteriormente, título de Mutilado de Guerra, en el que conste, el grado de mutilación y certificación médica acreditativa de que la mutilación que padece es compatible con el ejercicio del cargo, y los Excombatientes y Excautivos, certificados de las respectivas Delegaciones provinciales.

Sexta. Transcurrido el plazo de quince días determinado en la base anterior, se reunirá el Tribunal para conocer las solicitudes presentadas, rechazándose de plano aquellas que no se ajusten a la convocatoria.

Septima. Dentro de los veinte días siguientes a haber terminado el plazo a que se refiere la base anterior, habrán de dar comienzo los ejercicios de la prueba de suficiencia consistente en desarrollar por escrito en el plazo máximo de cinco horas los ejercicios que el Tribunal estime oportuno y que versarán sobre las materias siguientes: ECONOMIA POLITICA, LEGISLACION MERCANTIL, CALCULO MERCANTIL Y FINANCIERO Y CONTABILIDAD, con arreglo al siguiente programa:

ECONOMÍA POLÍTICA

Consistirá en el desarrollo de un tema que el Tribunal elegirá, sobre: La Economía como ciencia. - Necesidades humanas. - El Valor. - Producción de la riqueza. - Naturaleza. - Trabajo. - Capital. - Circulación. - Precio. - Moneda. - Crédito. - Bancos. - Instituciones Mercantiles. - Cambio Internacional. - Distribución de los bienes. - Retribución a la naturaleza apropiada. - Idem al Trabajo. - Idem al Capital. - Idem al patrono o empresario. - El Consumo. - Población y emigración. - Crisis económicas. - Consumos y gastos públicos. - Sociedades cooperativas. - El ahorro y el Seguro, etc., etc.

LEGISLACIÓN MERCANTIL

Desarrollo de uno o varios temas de la Legislación Mercantil Española.

CALCULO MERCANTIL Y FINANCIERO

Dos o más problemas sobre interés simple, incluso cuentas corrientes, comisiones, corretaje, etc.; descuentos; cambio nacional y extranjero; arbitraje; fondos públicos; promedio de pagos o vencimiento medio y común; facturas de descuento o negociación; repartimientos proporcionales y reglas de compañía, conjunta, aligación, tres compuesta, etc.; interés compuesto, descuento compuesto. - Rentas constantes temporales, inmediatas y diferidas, préstamos ordinarios, formas de amortización, empréstitos y determinación de la anualidad, etc., etc.

CONTABILIDAD PRIVADA Y PÚBLICA

Consistirá en la resolución práctica de dos o más supuestos sobre: estudio, significación, análisis, conexiones y diagramas de las cuentas

características, operaciones típicas y asientos relativos sobre Contabilidad General y Pública; de empresas; industrial; bancarias; de seguro; minera; agrícola; ferrocarriles; navieras; presupuestarias, etc., etc., y en el estudio crítico y lectura de un balance de situación sobre una de las citadas empresas, en sus aspectos económico-financiero y tributario.

Una vez verificada la prueba de aptitud, el Tribunal hará la propuesta de adjudicación de la plaza en el aspirante que resulte con superior aptitud, reservándose la facultad de declarar desierto el concurso si ninguno reuniera condiciones o aptitudes para el ejercicio del cargo.

Córdoba 19 de Enero de 1944. - El Presidente, Cipriano Martínez Ariza.

Magistratura de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 224

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta provincia en providencia de fecha 12 del actual dictada en el expediente número 261-43 de reclamación por despido, seguido a instancia de don Luis López Sariano contra don José Prieto, se cita por la presente al actor don Luis López Soriano para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo sita en calle Ramírez de Arellano número 4 el día 15 de Febrero a las 11 horas para intentar la conciliación prevenida y seguidamente para la celebración del juicio previniéndole que dicho acto no se suspenderá por la falta de asistencia de las partes; y que al mismo deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse para su derecho.

Dado en Córdoba a 13 de Enero de 1944. - El Secretario Emilio Grande.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 237

Don José Ibáñez Jurado, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por esta Agencia ejecutiva de Hacienda se instruye contra el deudor por el concepto de contribución rústica correspondiente a los años de 1942 y 1943, del término municipal de Bujalance, he dictado providencia de conformidad con el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, por la que se requiere a referido deudor para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado, se proseguirá el procedi-

miento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada al efecto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Bujalance a 14 de Enero de 1944. - José Ibáñez.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 244

Sección de Fomento

Resuelto por la Comisión municipal Permanente en sesión de 19 del actual, contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de la calle José Zorrilla de esta capital, se publica dicho acuerdo con el fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna de conformidad con el artículo 26 del Reglamento para contratación de obras y servicio municipales.

Córdoba 21 de Enero de 1944. - El Alcalde, P. Romero.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 231

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por la Comisión Gestora municipal de mi presidencia ha sido aprobada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen, las que podrán presentar reclamaciones contra la misma durante el plazo de quince días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante cuyo plazo estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva del Duque a 19 de Enero de 1944. - Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 232

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que terminado el repartimiento de cuotas por el concierto obligatorio de consumo de carnes y alcoholes en la zona libre de este término municipal correspondiente al año de 1943, sin que se hayan producido reclamación alguna, se procede a su cobro por el plazo de un mes que empezará a contarse en el día de la fecha para terminar en igual día del mes de Febrero próximo, en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento situada en la planta baja de estas Casas Consistoriales.

El Carpio a 20 de Enero de 1944. - Firma ilegible.

PEDROCHE

Núm. 211

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por esta Corporación municipal, el apéndice al padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al 31 de Diciembre del pasado año de 1943 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para ser examinado por cuantos quieran y se hagan las reclamaciones oportunas.

Pedroche 15 de Enero de 1944. - Rafael Tirado.

GUADALCAZAR

Núm. 234

Don Fernando López Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que la Comisión municipal Gestora de mi presidencia, en sesión del día 31 de Diciembre último, cumpliendo el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, con vista de los documentos cobratorios administrativos, ha formado las relaciones de contribuyentes de la Parte Real y Personal del repartimiento general de utilidades para el presente año de 1944; resultando corresponder dichos nombramientos a las personas siguientes:

PATE REAL

Don José Ostos Ruiz, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término municipal.

Don Rafael García Revuelto, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término.

Don Pedro Salazar López, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Doña Virtudes Guardia García, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Don Marcelino Morales García, mayor contribuyente por conciertos.

Don Mariano Sánchez Réjano, representante por Sindicatos.

PARTE PERSONAL

Don Carlos Hidalgo García, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Francisco Ol Feit, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don José Miñambres Egido, contribuyente por industrial y comercio, residente y domiciliado.

Don Antonio Serrano García, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Las relaciones y las designaciones quedan expuestas al público en la mesa de esta Secretaría municipal y sitios públicos determinados en el Estatuto y sus modificaciones, por término de siete días hábiles para oír reclamaciones.

Guadalcazar a 18 de Enero de 1944. - El Alcalde, Fernando López Pérez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 217

Don Antonio de la Riva y Crehuet, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos declarativos de menor cuantía, a instancia de don Rafael Gant Casbas, contra don Rafael Fernández Luna, o sus herederos o causahabientes legítimos, desconocidos e inciertos, sobre división material de finca; en los cuales se ha acordado sacar a pública primera subasta, por el término legal la siguiente finca:

Casa número veinte y nueve de la Puerta de Almódovar, hace esquina a la calle de los Judíos con puerta a ella, señalada con el número uno, linda por la derecha saliendo con casa número veinte y siete, calle Puerta de Almódovar, por la espalda linda con el número seis de la de los Judíos; tiene ciento noventa y cinco metros cuadrados, con cincuenta y cuatro decímetros; con dos plantas conteniendo en la baja portal, patio, galería, dos salas, otro portal a la calle de los Judíos, cocina con pozo y pila y en ella un corral; apreciada a efectos de subasta en VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETES CON OCHENTA CENTIMOS.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO PROXIMO y hora de las once, ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Enero de 1944.—Antonio de la Riva y Crehuet.—El Secretario, José María Cortázar.

(Núm. 166

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción del Distrito número uno de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de cinco días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el periódico "Córdoba", de esta localidad, a un hombre, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, que en los primeros días de pasado mes de Diciembre, y en las proximidades del barrio de las Margaritas, de esta ciudad, sorprendió durante varios días al procesado Alfredo Esquinas Gutiérrez, cometiendo actos inmorales con el niño de cinco años de edad, Juan Calquer Alcalá, que habitaba en uno de los chozos de Corralón conocido por los Rodríguez, próximo al barrio de la Huerta de la Reina, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito en calle Góngora sin

número con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 258 de 1943 por asesinato del referido niño, contra el Alfredo Esquinas Gutiérrez, y otra; bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 13 de Enero de 1944.—Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 168

En proveído de esta fecha dictado por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 7 del corriente año por muerte de Mariano Martín Colombo, de 46 años, soltero, jornalero, natural de Madrid, que falleció en la madrugada posada en el Refugio de la calle Agustín Moreno de esta capital, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente más próximo del interfecto, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido, bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 13 de Enero de 1944.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 190

Don Manuel Serrano Oliva, Comandante de Infantería, Juez Militar Eventual número uno, de la Plaza de Córdoba, e Instructor del expediente judicial número 28 del año 1940, instruido contra el soldado de la 3.ª Compañía del 6.º Batallón de soldados trabajadores destacado en El Carpio (Córdoba) Antonio Roca Carbó, por el supuesto delito de Deserción.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al que fué soldado Antonio Roca Carbó, natural y vecino de Tarrasa, (Tarragona), de 30 años de edad, soltero, de profesión campesino, para que comparezca ante este Juzgado, sito en calle Encarnación Agustina número uno, (Veterinaria Vieja), en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación del de este edicto en el BOLETIN OFICIAL con el fin de llevar a cabo ulteriores diligencias en el mencionado expediente que se le instruye, significándole que de no comparecer en el día indicado, será declarado rebelde.

Dado en Córdoba a 17 de Enero de 1944.—El Comandante Juez Instructor, Manuel Serrano.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 155

Don Jesús López Peñas, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de tres cerdos dos de unas tres arrobas de peso, con oreja rasgada y otro de unas dos arrobas, sin señales, sustraídos la noche del 3 al 4 del pasado mes de Diciembre de la finca "Cartama", de este término y propiedad de Antonio Sánchez Aranda, y de ser habidos sean puestos a mi disposición en la prisión

preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el núm. 51 de 1943.

Dado en Hinojosa del Duque a 13 de Enero de 1944.—Jesús López.—El Secretario, José Rubí.

CABRA

Núm. 162

Don Pedro Gómez de Aranda Sánchez, Abogado, Juez municipal en funciones del de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial, para que se practiquen diligencias en la busca y rescate de una potra de 5 años, torda vinosa, alzada 1'34, hierros J. 2 en espaldilla izquierda y E. en nalga derecha; otra potra de 3 años, castaña encendida, rayada, calzada baja pie izquierdo, atiende por Española, hierro La Mundial V. 18 en paletilla izquierda, ambas de raza española, y fueron hurtadas a Fabián Guijarro Camacho, la noche del 10 al 11 actual, en la finca nombrada Cubilla, Cañada Enjambre, de este término; poniéndose caso de ser habidas con poseedores ilegítimos o autores de la sustracción a disposición de este Juzgado en el sumario número 4 de este año.

Dado en Cabra a 13 de Enero de 1944.—Pedro Gómez de Aranda.—El Secretario, Francisco Clavero.

POSADAS

Núm. 163

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra de 16 años de edad, de 1'23 metros de alzada, rucia, lunar negro en la espaldilla izquierda, y paletilla, con el hierro de la Compañía La Mundial en la cadera izquierda propiedad del vecino de Palma del Río Francisco Bravo Martínez, la noche del 14 al 15 de Noviembre último, de una huerta sita en el pago El Carrascal, de aquel término, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 5 del año 1944.

Dado en Posadas a 11 de Enero de 1944.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 164

Por el presente se ruega a todas las autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mantelería de hilo con listas verdes y grana, otra con cuadros verdes y blancos, dos sábanas, dos camisas, caballero, dos pares de calzoncillos, una camisa azul de señora, un sostén blanco, unas bragas, dos pañuelos blancos, una de seda, una blanca, una bata blanca y negra y otra de percal granate, dos camisetas caba-

llero, calzoncillos de punto, sustraídos en la noche del tres al cuatro del actual, al vecino de Zamoranos don Serapio Povedano Ruiz, procediéndose a la detención de sus autores caso de ser habidos.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por así tenerlo acordado en el sumario número 3 del año actual expido el presente.

Dado en Priego de Córdoba a 12 de Enero de 1944.—Rafael Cano.—El Secretario, Firma ilegible.

MURCIA

Núm. 149

Juan Cruz Rodríguez, (a) el tuerto, de 53 años, hijo de José y Vicenta, natural de Jaen, vecindado en Alcolea (Córdoba), casado, campesino, cuyos demás antecedentes se desconocen, siendo su último domicilio en la carretera de Alcolea, comparecerá en el término de 10 días a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado Militar Eventual número 8 de Murcia, sito en la Plaza del Generalísimo casa cerdá, para responder a los cargos que le resultan en el sumario ordinario número 12117 que se le instruye por el delito de auxilio a la rebelión; advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo indicado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo encarezco a las autoridades la busca y captura de dicho individuo el que caso de ser habido, será detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia a 12 de Enero de 1944.—El Capitán Juez Instructor, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 183

El Juez de Instrucción de este partido hace saber:

Que con esta fecha ha procedido a instruir expediente de Responsabilidades Políticas número dos del año actual, contra Rafael Chacón Arcos, (a) Pinono, natural y vecino de Lucena, hijo de Pedro y María, de 30 años de edad, soltero, panadero, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad.

Dado en Lucena a 13 de Enero de 1944.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 184

El Juez de Instrucción de este partido hace saber:

Que con esta fecha ha procedido a instruir expediente de Responsabilidades Políticas número uno del año actual, contra Juan Romero Servián, natural y vecino de esta, hijo de Juan y Antonia, de 26 años de edad, soltero, jornalero, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad.

Dado en Lucena a 13 de Enero de 1944.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA